



Código de verificación : d68d0fcd4197d54d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d68d0fcd4197d54d>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 13525065646110324217.

WillisTowers Watson 

# Criterios de adjudicación para la licitación del Seguro de Accidentes del Personal del Cabildo Insular de Fuerteventura



14 de junio de 2021

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO

Fecha: 21-06-2021 09:32:33

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

## Criterios de adjudicación

A continuación presentamos un borrador de criterios de adjudicación correspondientes a la Póliza de Accidentes del personal y que formarán parte de la nueva licitación de seguros privados a suscribir por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

### CRITERIO Nº 1: Valoración de la oferta técnica .....hasta 50 puntos

Se valorará de 0 a 50 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

#### Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas con capital específico.....hasta 35 puntos:

- **Fallecimiento por accidente: .....hasta 7 puntos**  
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- **Gran Invalidez derivada de un accidente.....hasta 7 puntos**  
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- **Incapacidad Permanente Absoluta derivada de un accidente.....hasta 7 puntos**  
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- **Incapacidad Permanente Total derivada de un accidente .....hasta 7 puntos**  
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- **Incapacidad Permanente Parcial de Baremo por accidente.....hasta 7 puntos**  
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.

#### Inclusión de garantías adicionales ..... 15 puntos:

Se valorará la inclusión de garantías adicionales sobre las indicadas en el pliego, según el siguiente desglose:

WillisTowersWatson 



- Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente. **6 puntos.**
- Indemnización adicional de 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado: **3 puntos.**
- Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo: **3 puntos.**
- Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la Asistencia Sanitaria en caso de accidente: **3 puntos.**

**CRITERIO Nº 2: Mejor oferta económica .....hasta 50 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times (OM / OF)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 13525065646110324217.

## Criterios de solvencia

### I. Criterios de solvencia

Se han considerado adecuados los siguientes criterios de solvencia tanto técnica o profesional así como económica y financiera los siguientes, en virtud de la Ley de Contratos del Sector Público 09/2017, según se describen a continuación:

#### a) Solvencia técnica o profesional

Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al **70% de la anualidad del contrato, esto es DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (19.600,00 €)**.

#### b) Solvencia económica y financiera

De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP, volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **SESENTA Y SIETE MIL Y DOSCIENTOS EUROS (67.200,00 €)**.

#### c) Autorización administrativa

Podrán acceder al contrato aquellas entidades aseguradoras, que atendiendo a lo establecido en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dispongan de la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, en los siguientes ramos de seguro: ACCIDENTES.

Para la acreditación se deberá presentar certificado de la inscripción en el registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, al que se refiere el art. 40 de la citada Ley.



Código de verificación : d68d0fcd4197d54d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d68d0fcd4197d54d>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 13525065646110324217.

WillisTowersWatson 

 **CABILDO DE  
FUERTEVENTURA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2021

  
**Willis Iberia**  
I.F.: A-28961639  
Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.  
website: [www.willis.com](http://www.willis.com)

Pasquale Ferraro  
Director Técnico de Administraciones Públicas/Empresas  
Willis Iberia